



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 83-2017-AMAG-CD/P

Lima, 11 octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 299-2017-AMAG/DG emitido por la Dirección General, el Informe Legal N° 220-2017-AMAG-DG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 455-2017-AMAG/SA emitido por la Secretaría Administrativa, el Informe N° 491-2017-AMAG-SA/LOG emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Certificación de Crédito Presupuestario N° 1562-2017-AMAG/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017;

Que, a través de la Resolución N° 29-2017-AMAG-CD/P, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, a través de la Resolución N° 40-2017-AMAG-CD/P, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura donde se incluye el ítem 13) sobre el proceso de selección para Servicio para el Tratamiento Didáctico y Virtualización de Seis Cursos a Distancia;

Que, con Informe N° 491-2017-AMAG/LOG, de fecha 06 de octubre de 2017, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, informa que la Dirección General mediante el Memorando N° 2656-2017-AMAG/DG solicita la remodelación integral de los ambientes de Dirección General por encontrarse altamente deteriorados pues su antigüedad data del año 2002, por lo cual solicita su programación en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la AMAG; asimismo, la Secretaria Administrativa mediante el Memorando N° 3324-2017-AMAG/SA dispone el trámite respectivo para la atención y programación de la remodelación integral de los ambientes de Dirección General en la Plan Anual de Contrataciones;

Que, Mediante Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el periodo 2017, en el cual se consideró los ítem 5) para la contratación del servicio de telefonía fija, 8) contratación del Servicio de Telefonía Móvil, y el 10) Contratación del Servicio de Internet; los cuales fueron contratados a través de contratación directa por ser menor a las 8 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T).



Academia de la Magistratura

Que, con el Informe N° 455-2017-AMAG/SA, de fecha 06 de octubre de 2017, la Secretaría Administrativa remite la información que sustenta la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;

Que, la presente Resolución cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1562-2017-AMAG/UP, de fecha 02 de octubre de 2017, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación por el monto de S/. 200 217.00 Doscientos mil doscientos diecisiete con 00/100 Soles, por la Fuente de Financiamos: 02 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2.4.11 Servicios de mantenimiento, acondicionamiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras;

Que, el Numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.6.1 "El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, asimismo en Numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que "Toda modificación del PAC, se por inclusión y/o exclusión e algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso se modifique el PAC para incluir procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, es necesario proceder a la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura de conformidad con lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;



Academia de la Magistratura

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 220-2017-AMAG-DG/OAJ opina que resulta procedente la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017; Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335; y contando con las visaciones de la Dirección General, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2017 de conformidad a lo señalado en las partes considerativas de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- INCLUIR el siguiente proceso de selección:

N° PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
14	Servicio de remodelación del área de la Dirección General de la Academia de la Magistratura	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 200,217.00 Incluido los impuestos de Ley

Artículo Tercero.- EXCLUIR los siguientes procesos de selección:

N° PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
05	Contratación del servicio de Telefonía Fija para la Academia de la Magistratura.	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 60,000.00 Incluido los impuestos de Ley
08	Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Academia de la Magistratura	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 51,000.00 Incluido los impuestos de Ley
10	Contratación del Servicio de Internet para la Academia de la Magistratura	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 73,200.00 Incluido los impuestos de Ley

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.



Academia de la Magistratura

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Subdirección de Informática la publicación de la presente modificación en la página web institucional.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias que generará la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura 2017 aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura